



RESOLUCION GERENCIAL N°110-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 21 de Junio del 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0104-2021-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 03 de Junio del 2021, mediante la cual se resuelve encargar al Ing. Orlando Encarnación Arellano la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, con retención a su cargo de Superior IV de la Gerencia de Obras.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y nomas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral.-----

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)" y de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Chinecas.-----

Que, según documento de visto de fecha 03 de Junio del 2021 se dispone encargar las funciones de Gerente de Obras del P.E. CHINECAS al Ing. Orlando Encarnación Arellano, con retención a su cargo de Supervisor IV de la Gerencia de Obras.-----

Que, en el régimen del sector público el "encargo" está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del "encargo" sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS – Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura "La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la Entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal.-----

PORTAL. TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Edwin Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27906 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

[Handwritten signature]
Orlando Encarnación A.
[Handwritten signature]
ORLANDO ENCARNACION



RESOLUCION GERENCIAL

N°110-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, bajo este contexto, es necesario encargar la plaza de Gerente de Obras al ingeniero **MARCO ANTONIO CARDOZA GARBOZO**, la misma que se encuentra debidamente presupuestada en el CAP, y la encargatura es temporal hasta que se designe a su titular; siendo ello así, resulta procedente disponer la ENCARGATURA de funciones mediante Acto Resolutivo en el cargo de Gerente de Obras del P.E CHINECAS, con retención a su cargo que ocupa actualmente de Ingeniero IV de la Gerencia de Estudios y M.A, hasta la designación de su titular conforme a ley;-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de administración y Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS:-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°0104-2021-GRA-P.E.CHINECAS mediante la cual se encarga al Ingeniero Orlando Encarnación Arellano la Gerencia de Obras del P.E.CHINECAS, debiendo este retornar a su cargo de Ingeniero Supervisor IV, asimismo se le agradece por los servicios prestados. -----

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha Las Funciones de **GERENTE DE OBRAS** del Proyecto Especial CHINECAS, al **ING. MARCO ANTONIO CARDOZA GARBOZO**, con retención a su cargo de Ingeniero IV de la Gerencia de Estudios y M.A, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E CHINECAS aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS:-----

ARTICULO TERCERO.- PRECISE, que la vigencia de dicha encargatura, es a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para los efectos de ley; conforme lo dispuesto en el Numeral 6.0; 6.12 de la Directiva N° 003-2017-GRA. P.E.CHINECAS.-----

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y demás dependencias del Proyecto Especial CHINECAS.-----

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
 Gerente General (e) del P.E.CHINECA